**7.1. La Restauración Borbónica (1874-1902): Cánovas del Castillo y el turno de partidos.**

 **La Constitución de 1876.**

 El pronunciamiento de Martínez Campos en diciembre de 1874 puso fin al Sexenio Democrático iniciándose la Restauración. Pero la preparación para la llegada de la monarquía vino precedida por tres factores: la pacificación del país, el reconocimiento internacional del príncipe Alfonso y la aceptación de la Monarquía por la opinión pública.

 Estos tres factores se secuencian en tres fases: **a) el régimen militar presidido por Serrano,** que gobernó el país durante once meses, centrándose en recomponer el desorden causado por las convulsiones del Sexenio, reduciendo los últimos focos cantonalistas, acabando con los últimos brotes republicanos y haciendo frente a los carlistas. **B) El manifiesto de Sandhurst,** que fue la pieza clave para lograr que la opinión pública aceptara la monarquía de Alfonso XII. Al parecer fue redactado por Cánovas del Castillo, exponiéndose en él las líneas maestras de la restauración monárquica: se presentaba ésta como constitucional y democrática, abierta al mayor número de fuerzas políticas y dispuesta a integrar todos los partidos, pero independiente de la trayectoria de Isabel II. **C) El pronunciamiento de Martínez Campos,** a favor de Alfonso de Borbón que supuso un contratiempo para Cánovas, pues deseaba que la monarquía se restableciera por consenso en las Cortes y no por la fuerza.

 En cuanto al **sistema canovista** fue configurado por Cánovas, que asumió la regencia desde el pronunciamiento hasta la llegada del rey a España (en enero de 1875). Este sistema tenía un carácter conservador y se asentaba en un sistema parlamentario liberal pero escasamente democrático. El pronunciamiento fue bien recibido por los grupos conservadores que estaban atemorizados por la radicalización del Sexenio y el movimiento obrero. El nuevo régimen pretendía superar los problemas del liberalismo anterior: el carácter partidista y excluyente de los moderados, el intervencionismo militar en la vida política y los enfrentamientos civiles. Las bases del nuevo sistema quedaron fijadas en la Constitución de 1876.

 Este sistema consistía en la alternancia en el poder de dos grandes partidos: el Conservador de Cánovas del Castillo y el Constitucional de Sagasta (convertido en el partido Liberal Fusionista en 1880). La acción del gobierno se centró en reforzar el control del Estado, según lo establecido en la Constitución de 1876.

 El primero en tomar el poder será **Cánovas**, cuyas actuaciones más importantes fueron: a) **El final del conflicto carlista,** que trajo como consecuencia la reforma del régimen foral (1876) por el que los fueros vascos fueron modificados o abolidos, ya que la consolidación del Estado liberal conllevaba la necesidad de unificar legalmente el país, para crear una administración moderna y eficaz. A cambio de que las Vascongadas contribuyesen con un contingente de soldados, se establecieron conciertos económicos especiales, según esto los impuestos los cobraban las diputaciones vascas, quienes aportaban después a las arcas del Estado el cupo acordado como contribución a los presupuestos generales.

 b) El **Final de la guerra de Cuba, que** fue establecido mediante la “Paz de Zanjón” en 1878; pero esto no pondrá fin al problema cubano, pues Estados Unidos alentará a los independentistas apoyándoles fuera y dentro de Cuba.

El sistema canovista se verá implantado mediante la **Constitución de 1876** que será el resultado del proyecto aprobado después de las elecciones a Cortes constituyentes del 24 de mayo .Fundamentalmente será moderada, pero tendrá rasgos eclécticos en algunos artículos. Será la Constitución de mayor vigencia en nuestra historia (sin contar la actual que sigue vigente).

 Esta Constitución va a restaurar el liberalismo doctrinario, ya que la soberanía la tendrá el rey compartido con las Cortes, tiene además una declaración de derechos, su parte más liberal, que enlaza con el texto constitucional de 1869:

A**-Sistema de representación.** Se establecen dos cámaras legislativas con igualdad de facultades:

* El Congreso de Diputados, está formado por al menos un diputado, mayor de veinticinco años por cada 50.000 ciudadanos. La duración del mandato es de 5 años
* El Senado está compuesto por tres tipos de senadores: a) los hijos del rey, grandes de España con renta anual superior a 60.000 pesetas, los arzobispos, capitanes generales y los presidentes del Consejo de Estado y del Tribunal Supremo. B) los vitalicios, designados por el rey entre la élite económica, intelectuales, la Iglesia y la Administración. C) Los elegidos por las corporaciones y mayores contribuyentes, mediante sufragio restringido. Todos ellos han de ser mayores de treinta y cinco años.
* Ambas Cámaras, además del poder legislativo, tienen la facultad de recibir del rey y del sucesor a la Corona el juramento de la Constitución. También piden responsabilidades a los ministros.

Las elecciones se regulan por distintas leyes electorales, pero todas se rigen por **el sufragio restringido** hasta la ley electoral de junio de 1890 que instituye el sufragio universal masculino (con Sagasta).

**B- El Rey.** Adquiere la mayoría de edad a los 16 años. Mantiene el poder ejecutivo, el legislativo junto a las Cortes y la facultad de disolver Cortes total o parcialmente, así como el nombramiento del presidente de Gobierno. Ejerce el mando supremo de las Fuerzas Armadas .

**C- Unidad de Códigos.** La actitud centralista de Cánovas se hace patente en la unidad de leyes para todo el territorio nacional. La relación con los Territorios Vascos se regulan a través de los conciertos económicos.

**D- Administración local.** La corona interviene en la elección de los alcaldes, mientras que los concejales son elegidos por los vecinos.

**E- Relaciones Iglesia-Estado.** Se declara la religión católica como oficial del Estado, obligando a la Nación a mantener el culto y a los ministros de la Iglesia.

 Las **reformas administrativas y políticas llevadas a cabo por Cánovas** trataban de reformar el control del Estado sobre los distintos ámbitos de la vida del país, para consolidar el Nuevo Régimen. Hubo restricciones de libertades para evitar la anarquía lo que impedirá la consolidación del nuevo sistema. Las reformas se centraron en:

* **La ley de imprenta de 1879**, en virtud de la cual se consideraba delito cualquier crítica a la Monarquía o al sistema de la Restauración, por esto se clausuraron algunos periódicos, y también traerá consigo la protesta del profesorado ( segunda cuestión universitaria) por considerarlo una limitación a la libertad de cátedra. Emilio Castelar dimitirá de su Cátedra y todos estos problemas provocarán la fundación de la **Institución Libre de *Enseñanza*** *(fundada por Giner de los Ríos, duró hasta 1939 que desapareció con la llegada de Franco. Su misión era fundamentalmente pedagógica, desde los principios de la tolerancia, la enseñanza laica, la libertad de cátedra ciencia y conciencia. Muy unida a ella estuvo la Residencia de Estudiantes donde se fraguó lo más destacado de la Generación del 27).*
* **La Ley electoral de 1876** que restablecía el sufragio censitario.
* **El control de los Ayuntamientos,** por la que se atribuía a los Gobernadores Civiles la potestad de aprobar los presupuestos municipales y a la Corona el nombramiento de los alcaldes de las poblaciones que sobrepasaran los 30.000 habitantes.
* **Los sindicatos y asociaciones obreras**, que habían sido prohibidas en 1874, continuaban en clandestinidad.

Acabado el periodo del gobierno de Cánovas, se produce la **alternancia en el poder**. Ésta hace que se prepare las elecciones simulándose la existencia de un régimen democrático. El resultado es la estabilidad del sistema político a costa de la marginación de las fuerzas opuestas al mismo.

El funcionamiento del proceso es el siguiente: el rey, ante una crisis, nombra como presidente del Gobierno a uno de los dirigentes de los dos partidos que se turnan en el poder, al que otorga el derecho de disolución de las Cortes. El presidente elige a su gobierno, en el que el ministro de la Gobernación es el encargado de hacer el ***encasillado***, es decir, calcula la adjudicación de diputados al partido gobernante, así como los correspondientes a la oposición oficial y a la que se halla fuera del sistema (republicanos y carlistas). El gobernador de la provincia establece, a continuación, la red de contactos con los caciques para que éstos, en sus poblaciones, controlen de forma directa o indirecta a grandes grupos humanos mediante la presión, así los resultados electorales se ajustarán a las expectativas del Gobierno.

En 1880 se fundó el Partido Liberal Fusionista o Partido Liberal (sobre el partido Constitucional creado en el reinado de Amadeo de Saboya por integrantes del partido Progresista y algunos de la Unión Liberal), éste será la pieza fundamental para la alternancia del poder.

**Sagasta** se inicia en el gobierno en 1881. En un primer momento siguió la política restrictiva de Cánovas, lo que perjudicaba la libertad de expresión y de cátedra. Durante su gobierno permitió que las asociaciones obreras y republicanas se reunieran en libertad, pero no instauró el sufragio universal. Éstas y otras vacilaciones provocaron varios hechos que precipitaron la caída de su gobierno:

1. En Andalucía los **sucesos en torno a la Mano Negra**; un asunto turbio, al parecer inventado o magnificado por la policía, en torno a una sociedad secreta con este nombre, de carácter anarquista que se proponía eliminar mediante actos terroristas a todos los terratenientes. Esto fue un pretexto para la condena indiscriminada de los dirigentes anarquistas de la región.
2. En Madrid **una huelga de tipógrafos**, causada por la incapacidad del Gobierno para atenuar las consecuencias de la recesión económica de 1882. En esta huelga aparece por 1ª vez el **Partido Socialista Obrero Español,** fundado por Pablo Iglesias en 1879.
3. El **intento de pronunciamiento republicano** de 1883, que fue reprimido con dureza por Sagasta, llegándose al procesamiento de los golpistas y la petición de pena de muerte.

Debido a todo esto, el Rey mediante los mecanismos que le proporcionaba la Constitución, decidió cesarle y encargó el nuevo gobierno a Cánovas en enero de 1884; pero en noviembre de 1885 moría Alfonso XII, con sólo veintiocho años, de tuberculosis, por lo que se iniciará **un periodo de regencia con la reina Mª Cristina**, en torno a la cual cerrarán filas los dos partidos oficiales para hacer posible la gobernabilidad y evitar altercados que pudieran dar al traste con la reciente monarquía.